





Resolución de 4 de diciembre de 2018, de los Vicerrectorados de Estudiantes e Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se publica la Lista Definitiva de personal beneficiario de la convocatoria publicada por Resolución de 23 de julio de 2018, de los Vicerrectorados de Estudiantes e Investigación, por la que se convocan Ayudas Propias para la Iniciación a la Investigación destinadas al alumnado de la Universidad de Jaén, curso 2018/2019.

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria de 23 de julio de 2018, de la Universidad de Jaén por la que se publican las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de Ayudas Propias para la Iniciación a la Investigación destinadas al alumnado de la Universidad de Jaén, se publicaron las Listas provisionales y definitivas de candidatos admitidos y excluidos, aprobándose la definitiva por Resolución de 16 de noviembre de 2018. Reunida la Comisión de Selección regulada en el apartado 6.3 de la convocatoria para la evaluación de los candidatos y asignación de las ayudas de conformidad con las bases de la convocatoria y del Anexo I de la misma que fija la distribución por Ramas de Conocimiento, se hizo pública la Resolución Provisional de Adjudicación, finalizado el plazo de alegaciones, estos VICERRECTORADOS,

RESUELVEN

PRIMERO. Aprobar la **concesión definitiva** de adjudicación de las ayudas que figuran en el **Anexo I** de la presente Resolución. En las estructuras que tienen más de un candidato/a el beneficiario/a es el que ha obtenido mayor puntuación, quedando el resto como candidatos no beneficiarios. En el **Anexo II** se recogen los candidatos/as excluidos/as.

SEGUNDO. Las ayudas no podrán ser objeto de suspensión ni prórroga y en el caso de renuncias no se incorporarán suplentes. La interrupción solo se contemplará por los supuestos incluidos en la base 2.3 de la convocatoria.

TERCERO. El personal beneficiario deberá aceptar la ayuda y acreditar la documentación que le sea requerida por el Servicio de Gestión de la Investigación para el trámite de la misma, antes de las 14.00horas del día 14 de diciembre de 2018.

CUARTO. Las ayudas se abonarán de conformidad con los criterios y requisitos establecidos en el apartado 2.2 de la convocatoria.

QUINTO. Los beneficiarios deberán presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación, al finalizar el primer año de colaboración, una memoria del trabajo de investigación realizado incluyendo los resultados obtenidos, con el visto bueno del responsable de la estructura de investigación.

SEXTO. En ningún caso el disfrute de estas ayudas tendrá efectos jurídico-laborales entre el beneficiario y la Universidad de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-





Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fdo. María Luisa del Moral Leal

Vicerrectora de Estudiantes

Fdo. Gustavo Reyes del Paso

Vicerrector de Investigación

TIC y Vuertreiched